su salud moral i económica ? — ¿ No tiene la autoridad la imperiosa obligacion de prevenirla ? — Sí, sin duda alguna.

Debe sin embargo observarse que el dia en que, en ciertas clases, el hijo del obrero frecuente las escuelas, su familia i él mismo caen en la indijencia i vienen con justo título a reclamar la asistencia pública. El pauperismo latente cuando el niño estaba encadenado a la fábrica, se hace ostensible i exije un paliativo ; pero no ha aumentado i no ha hecho mas que cambiar de forma. Mas vale mil veces aceptarlo bajo esta, porque si el presente sufre por ella, el porvenir conserva todas sus esperanzas : el niño, aunque educado en la indijencia, podrá salir de ella i saldrá probablemente, en vez de que, si no hubiera frecuentado la escuela, habria caido en el número de los indijentes de la peor especie, despues de haber sido educado bajo una aparente libertad : habria expiado caro, continuándolo, el decaecimiento de sus padres.

El dia en que la instruccion primaria llegue a ser obligatoria en algunas de las sociedades modernas de la Europa, i en que los padres de familia no puedan ya privar de ella a sus hijos, será menester probablemente aumentar por algun tiempo los gastos de la asistencia pública i atravesar una crísis difícil. Pero esta crísis aseguraria el porvenir i seria como una redencion del pauperismo, que permitiria reducir considerablemente, al cabo de algunos años, los gastos de la asistencia.

En efecto, el niño que haya recibido la instruccion primaria i cuyo cuerpo haya podido crecer al mismo tiempo que su espíritu ; que haya tenido en la escuela camaradas e iguales ; no se dejará tan facilmente decaer como el niño aislado en la miseria i obligado al trabajo manual ántes de haber podido desarrollarse. La instruccion inspirará al primero el gusto de mantenerse i aun de elevarse, al mismo tiempo que le suministrará los medios, disipando las preocupaciones que le impedirian cambiar de profesion cuando la suya no fuese mas retribuida i le harian retroceder ante un nuevo aprendizaje. Con la instruccion primaria el hombre puede hacerse apto para llenar, si tiene aplicacion al trabajo, cualquiera funcion social ; sin esta instruccion apénas podrá llenar imperfectamente i por rutina aquella en que la casualidad de nacimiento lo haya colocado. Adquiriendo la instruccion primaria aprende, por una parte, que sabe poco ; por otra que es capaz de aprender, de comparar, de juzgar, de elejir, de inventar, de avanzar, en una palabra, en lugar de permanecer echado en el camino como un paralítico : se hace infinitamente mas apto para el desempeño de las funciones, industriales u otras, en que pueda ser colocado, al mismo tiempo que para llenar sus deberes morales, de familia i de ciudadano.

Se objeta algunas veces que los ensayos hasta aquí hechos para dar la instruccion primaria a los niños pobres no han producido buenos resultados ; que las mas veces los niños que la reciben se enorgullecen i se sirven poco de ella : menosprecian a sus padres, a sus iguales i la condicion en que han sido educados, i se hacen incapaces de llenar ninguna funcion útil. Esta observacion no deja de tener fundamento ; pero no invalida los principios que acabamos de exponer. Los que han recibido la instruccion primaria se enorgullecen de ella, porque son pocos i poseen sobre un determinado punto una superioridad evidente : esta superioridad i el orgullo que inspira desaparecerian el dia en que todos recibiesen la instruccion primaria : se podria tener vergüenza de no haberla recibido, pero no orgullo de haberla recibido. Debe tambien observarse en qué consiste la instruccion primaria actual, reducida a la lectura, a la escritura i al cálculo, sin ninguna enseñanza que dé al niño una idea de su posicion en la sociedad. No deben sobre todo olvidarse las deplorables preocupaciones que se han trasmitido de padre a hijo, desde la edad media,

en las sociedades europeas. Estas preocupaciones hacen considerar al individuo que sabe leer casi como un sabio i al que ha recibido un principio de instruccion literaria como un hombre que, aun sin trabajo, tiene derecho a una funcion superior. ¿Cómo estas preocupaciones, aceptadas estúpidamente por los padres, no han de ejercer influencia sobre los niños i no les han de inspirar la necia vanidad que los pierde? ¿Pero cómo tambien han de poder resistir estas preocupaciones a una instruccion primaria dirijida contra ellas i universalmente difundida? — ¿Quién pensaria en reclamar el «privilejio de ciencia» en un pais en que los mas ignorantes supiesen leer, escribir i algo mas?

Escritores estimables, mui dispuestos por lo demas a hacer votos por la difusion de la instruccion primaria i a exhortar a las familias a darla a los niños, piensan que el Estado no tiene mas obligacion de costearla que de pagarles su alimento i su vestido: subvenir a los gastos de esta instruccion por el impuesto es, piensan, dar un gran paso hácia el comunismo i por tanto hácia la disminucion del derecho de propiedad. — Nos parece que esta objecion, inspirada por un honorable escrúpulo, reposa en definitiva sobre una nocion imperfecta del derecho de propiedad. Si este derecho fuese el principio primitivo i fundamental de la distribucion, deberia ceder ante él toda consideracion; pero si no es mas que un modo de apropiacion, adoptado porque es mas productivo i ménos injusto que los otros, es evidente que toda medida que tienda a hacer el derecho de propiedad mas productivo i ménos injusto no puede sino consolidarlo, haciéndolo a la vez mas útil i mas respetable.

No convendria insistir sobre los vicios de esta forma de apropiacion bajo el punto de vista de la equidad: basta indicarlos a la atencion de los pensadores. Pero nos parece que toda persona que reflexione hallará que la instruccion

primaria a costa del Estado es una compensacion, bastante débil i estrictamente lejítima, en favor de las clases a que el órden social impone una pesada carga. Tal vez en el porvenir, en pos de progresos ulteriores, esta condicion será ménos necesaria; pero hoi, cuando salimos apenas de los tiempos en que la propiedad se adquiria por la violencia i el fraude; cuando se halla todavía viciada por monopolios de todo jénero, por impuestos inicuos, por deplorables jestiones fiscales; cuando una parte considerable de las clases pobres se halla en la miseria, tanto por efecto de una organizacion social imperfecta como por su propia falta, seria, cuando ménos, un rigor extremo rehusarles esta reparacion.

El derecho de sucesion, establecido i mantenido con razon por el interes social, es bien duro para el hijo del pobre, excluido por la casualidad de su nacimiento del concurso abierto a un mui gran número de funciones sociales. ¿Con qué derecho se le privaria de su parte en esa magnífica e inmaterial herencia colectiva, resultado de los esfuerzos, de los sufrimientos i de las lágrimas de tantas valientes almas, que sin duda no tuvieron nunca el pensamiento de librarla en monopolio a algunos? — El noble patrimonio de inventos legado a todos los hombres por los trabajos de las jeneraciones que nos han precedido, no es desmedrado por el goce ni por el número de los que se aprovechan de él: con cuanta mas liberalidad se procede en su distribucion, cuantos mas se llaman a gozarlo, mas aumenta, como los panes i los peces del Evanjelio que eran su figura material. Nada seria mas insensato que la exclusion de las clases inferiores.

Así, léjos de invalidar el principio de la propiedad, la instruccion primaria dada a costa del Estado lo conserva i lo consolida, permitiendo a la libertad desarrollarse sin abuso. La suerte del pobre es dura, pero no ha sido hecha para él, i el dia en que la sociedad le dé la instruccion pri-

maria pone en sus manos los medios de mejorar su condicion: reduce, cuanto es posible sin comprometer su propia existencia, las desigualdades que son la consecuencia del derecho de sucesion: a los esfuerzos individuales toca hacer lo demas. El pobre no tiene ya entónces ni motivo, ni pretesto para maldecir el derecho de sucesion i para reclamar contra él. ¿Porqué habria de reclamar, cuando tiene todos los medios de mantener, de defender i de elevar su posicion por la libertad i el trabajo; cuando es admitido, tan ampliamente cuanto es posible, a concurrir con el rico a la reparticion de las funciones sociales? — Evidentemente, el dia en que la instruccion sea jeneral la propiedad adquirirá una seguridad que no ha tenido hasta hoi; al mismo tiempo que, siendo mayor el número de las personas admitidas al concurso, este será mas vivo i el poder productivo mas considerable.

I si se negase a los pobres la instruccion primaria a costa del Estado ¿qué medio habria de reprimir el pauperismo? — ¿Dar socorros a los niños de las familias indijentes para hacerlos frecuentar las escuelas? — Seria tambien concederles la instruccion a costa del Estado i concederla bajo una forma odiosa, humillante, arbitraria; que dejaria sin socorro a las familias que, luchando hasta la última extremidad contra la miseria sin reclamar la asistencia pública, son mas dignas de ser asistidas que las que figuran desde muchas jeneraciones en los rejistros de la beneficencia. ¿Se cometeria el contrasentido de aumentar el presupuesto de los gastos de beneficencia para hacer economías sobre el de la instruccion? — Pero entónces el pauperismo haria progresos inevitables i nada podria contenerlo.

La instruccion primaria por cuenta del Estado es la forma mas noble i la mas útil de la asistencia pública. No viene, como la limosna, a satisfacer las necesidades materiales del pobre i a debilitar en él el principio de accion: por el contrario, deja a las necesidades estimulantes toda

su fuerza i crea nuevas, al mismo tiempo que pone a la disposicion del individuo que la recibe medios de satisfacer al ménos las primeras i frecuentemente las segundas: aumenta en él juntamente el principio de accion i la fuerza productiva, la enerjía de la voluntad i el poder efectivo: tiende así a sostener al individuo i a elevar el poder económico de la sociedad, que la limosna tiende siempre a debilitar.

La instruccion primaria dada, aun por fuerza, a los niños de las familias pobres es como esos alimentos fortificantes i lijeros que se administran algunas veces, tambien por fuerza, a los que habiendo pasado mucho tiempo sin comer, han cesado de tener hambre, de sentir la necesidad cuya satisfaccion debe volverlos a la vida.

Ademas, la instruccion primaria cuesta mucho ménos que la limosna: esta no satisface mas que la necesidad del dia i nunca las del siguiente, i sus gastos crecen exactamente en razon del número de los que la reciben: por el contrario, los de la instruccion no crecen del mismo modo i sus beneficios se extienden, no a un dia, sino a toda la vida del que la recibe.

Las consideraciones que acabamos de indicar prueban bastante que el impuesto no deberia soportar los gastos de la instruccion profesional, de la que altera, en provecho de los que la reciben, la igualdad en las condiciones del concurso jeneral a las funciones sociales. Pero aquí, como en la industria, los gobiernos han querido intervenir, sin saber a punto fijo porqué, i preparar individuos para ciertas profesiones i no para otras. El impuesto, por ejemplo, ha sido empleado en hacer abogados, jueces, médicos, pero no en hacer zapateros, carpinteros, albañiles, doradores, o al ménos no ha sido empleado del mismo modo. De que ha resultado que para ciertas profesiones ha habido excesivo número de concurrentes i para otras no los bastantes: que cierta instruccion litera-

ria, sin aplicacion práctica posible, ha constituido en sociedades democráticas una especie de aristocracia, cuando ménos inútil, incapaz de prestar servicios positivos; un gremio imbuido de todas las preocupaciones clásicas contrarias al buen arreglo de la sociedad i que es una de las principales causas vivas del malestar actual de los pueblos modernos. — Felizmente el abuso ha tomado tales proporciones que comienza a curarse por sus propios excesos.

Cuando el gobierno interviene para facilitar a costa del tesoro público cierta instruccion, hace lo mismo que cuando concede una subvencion a costa del tesoro a tal o cual ramo de industria. En principio, en una sociedad libre e ilustrada, esta intervencion no puede ser sino perniciosa, pues que la libertad de todos para concurrir a todas las funciones es de derecho comun : pero en una sociedad poco ilustrada, en que los individuos, habituados a la inmobilidad i a la rutina, no conocen absolutamente sus facultades económicas, puede ser útil que un gobierno, mas ilustrado que la masa del pueblo, rompa la marcha i dé indicaciones al público creando temporalmente escuelas profesionales, como las destinadas a los injenieros, a las artes i oficios, a la agricultura, etc.

Puede ser útil que el Estado contribuya en una cierta medida a los costos de la instruccion superior, asegurando rentas a los que cultivan los métodos, las ciencias de toda especie i trabajan en su adelanto. Estos individuos son, por la naturaleza misma de las cosas, mui pocos i el salario económico no entra sino por una débil parte en la remuneracion de sus trabajos. Esta instruccion no puede nunca ser causa de grandes gastos; pero la experiencia prueba que en cierto número de paises civilizados las sociedades i corporaciones particulares pueden bastar a ella.

¿Es bueno que el gobierno no admita al ejercicio de ciertas funciones sino a los individuos que han satisfecho

ciertas pruebas determinadas, como exámenes, cierto tiempo de práctica, etc.? — Sí, sin duda alguna, para las funciones llamadas « públicas, » para que es fácil al gobierno fijar condiciones de admision, como le es fácil fijar la cifra de los emolumentos de los que son admitidos a ellas. Pero no existe ningun motivo serio para que el gobierno someta a estas pruebas las profesiones que esperan de la libertad la remuneracion de sus servicios, la de abogado, por ejemplo. Cuando mas, convendria que otorgase la facultad de ser examinados i de someterse a pruebas a los que deséen emplear este medio para hacerse aceptar mejor por el público.

Instruccion primaria a costa del Estado, o mas bien del tesoro comun de cada localidad, bajo la direccion i la vijilancia del poder central, i obligatoria a todos; instruccion profesional facultativa i en jeneral de cargo de las familias; en ciertos casos, temporalmente i por escepcion, de cargo del público; instruccion superior facultativamente a costa del tesoro; tales son las conclusiones prácticas de esta parte de nuestros estudios.